## UGEL Condorcanqui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº 01096 -2023

NIEVA, 06 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 32328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras dis

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

STAITS ALAST SANT NO.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PIZANGO UNUP, MARIO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 33769336

SEXO

**MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

3/25/1974

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

571111MPUAP2

FECHA DE AFILIACION

10/29/1996

TITULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

ESPECIALIDAD

**EDUCACIAN PRIMARIA BILINGÜE** 

11:11 1 ()

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16371

CÓDIGO DE PLAZA

924251216018

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº

29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

DATOS DEL CONTRATO: 13

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS: 48 2333620

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/1/2023 hasta el 12/31/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

PROF. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL Condorcanqui

NIZB/DPS II VRLB/(E) AGA CFM/AGI JMV/J.PER apoyo